

**UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**  
RECTORIA



RESOLUCIÓN RECTORAL NO.

( 000082 ) 28 MAR. 2007

"Por el cual se fijan las condiciones y requisitos para ofrecer facilidades de pago de la matrícula financiera de los estudiantes y los descuentos por nómina"

La Rectoría de la Universidad del Atlántico en uso de sus facultades legales, estatutarias y especialmente las conferidas por el literal o. del Artículo 26 del Acuerdo Superior 004 del 15 de febrero de 2007

**CONSIDERANDO QUE:**

Es necesario establecer el procedimiento y los requisitos para ofrecer facilidades de pago de la matrícula financiera semestral de los estudiantes de pregrado de la Universidad,

Es necesario establecer el procedimiento y los requisitos de los descuentos por nómina de los servidores públicos para el pago de la matrícula financiera semestral de los estudiantes de pregrado de la Universidad,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Todos los estudiantes de pregrado de la Universidad del Atlántico pueden realizar el pago de la matrícula financiera semestral por cuotas.

**ARTÍCULO 2.** Los requisitos para solicitar el pago de la matrícula financiera semestral por cuotas por parte del estudiante son los siguientes:

- a) Estar a paz y salvo con la institución por todo concepto.
- b) No presentar bajo rendimiento académico.
- c) Contar con el apoyo de un deudor solidario.
- d) Que el valor de la matrícula financiera semestral supere el 40% del valor de salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV).

**ARTÍCULO 3.** La universidad ofrece el pago directo de la matrícula financiera semestral en dos, tres y cuatro cuotas.



**ARTÍCULO 4.** Los montos y plazos para cada una de las modalidades son las siguientes:

Dos cuotas: un monto inicial del 40% del valor de la matrícula financiera semestral y el 60% restante a sesenta (60) días.

Tres cuotas: un monto inicial del 40% del valor de la matrícula financiera semestral, 30% a sesenta (60) días y 30% restante a noventa (90) días.

Cuatro cuotas: un monto inicial de 40% del valor de la matrícula financiera semestral, 20% a treinta (30) días, 20% a sesenta días y 20% restante a noventa (90) días.

**PARÁGRAFO 1.** Los días empezarán a contar a partir de la fecha de iniciación de clases establecida en el calendario académico.

**ARTÍCULO 5.** El procedimiento para presentar la solicitud de pago por cuotas de la matrícula financiera semestral es el siguiente:

- a) Presentar a la oficina del Departamento de Admisiones y Registro Académico solicitud de pago por cuotas en el formato debidamente diligenciado.
- b) Presentar firmado el formato de Acuerdo de Pago, por el deudor solidario y el estudiante (o su representante legal en caso de ser menor de edad).
- c) Presentar firmado el pagare en blanco, por el deudor solidario y el estudiante (o su representante legal en caso de ser menor de edad).
- d) Presentar firmado la carta de instrucción para el lleno de los espacios en blanco, por el deudor solidario.
- e) Presentar fotocopia ampliada y legible del documento de identidad del estudiante (o su representante legal en caso de ser menor de edad) y del deudor solidario.
- f) Los demás que el Departamento de Admisiones y Registro Académico considere necesarios.

**UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**  
RECTORIA



28 MAR. 2007

**ARTÍCULO 6.** Los requisitos que debe cumplir las personas naturales que sean deudores solidarios son:

- a) Tener domicilio permanente en el país.
- b) Los demás que el Departamento de Admisiones y Registro Académico considere necesarios.

**ARTÍCULO 7.** El valor de la matrícula financiera semestral que se tiene en cuenta para el pago por cuotas es el siguiente:

- a) Si la solicitud del pago por cuotas se realiza en las fechas de la matrícula ordinaria, el valor será igual a la matrícula financiera semestral ordinaria.
- b) Si la solicitud del pago por cuotas se realiza en las fechas de la matrícula extraordinaria, el valor será igual a la matrícula financiera semestral extraordinaria.

**PARÁGRAFO 1.** El Departamento de Admisiones y Registro Académico se abstendrá de recibir solicitudes fuera de las fechas establecidas en el calendario académico.

**ARTÍCULO 8.** Una vez el Departamento de Admisiones y Registro Académico reciba los documentos y realice el estudio y aprobación remitirá a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera el listado completo con las solicitudes aprobadas para su respectiva autorización.

**ARTÍCULO 9.** El pensionado o servidor público vinculado por nombramiento a la Universidad que tenga un pariente con un lazo de primer o segundo grado de consaguinidad estudiando en la Universidad, podrá solicitar el descuento por nómina del valor de la matrícula financiera semestral.

**ARTÍCULO 10.** El procedimiento para presentar la solicitud es el siguiente:

- a) Presentar a la oficina de Vicerrectoría Administrativa y Financiera la solicitud de descuento por nómina en el formato debidamente diligenciado con el visto bueno de la Jefatura del

# UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

## RECTORIA



- b) Departamento de Gestión del Talento Humano o del coordinador del Fondo de Pensiones.
- c) Presentar el volante original de la matrícula financiera semestral emitida por el Departamento de Admisiones y de Registro Académico.
- d) Presentar documento que acredite que el estudiante se encuentra a paz y salvo financieramente con la Universidad por todo concepto emitido por el Departamento de Admisiones y Registro Académico.
- e) Una vez que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera reciba los documentos y realice el estudio y aprobación remitirá al Departamento de Admisiones y Registro Académico las solicitudes aprobadas para su respectivo registro en la hoja de vida del estudiante.

**ARTÍCULO 11.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍCASE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los

28 MAR. 2007

**ANA SOFIA MESA DE CUERVO**

Rectora

Proyectó: FDM

Vo. Bo.: